



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de enero de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 20-000197-001 que contiene el Informe Nº 004-2020-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Nº 001-2020-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del capítulo II del Decreto Legislativo Nº1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del capítulo II del Decreto Legislativo Nº1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 053-2018-CEPLAN/PCD, instrumento normativo que establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprenden la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI.

Que, con Resolución Ministerial Nº1334-2018/MINSA, de fecha 26 de diciembre 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 aprobado con Resolución Ministerial Nº367-2016/MINSA, de fecha 02 de junio 2016, que es resultado de un proceso de planeamiento estratégico prospectivo, participativo y articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, todo ello alineado a los lineamientos de política del sector salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº343-2019/MINSA, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Nº262-MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA; asimismo, mediante el numeral 7.2.2 de la Directiva Administrativa antes mencionada se establece que el POI anual de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA será aprobado por el titular de la Unidad Ejecutora con acto resolutorio de mayor nivel, hasta antes del inicio de año fiscal que corresponda (...).

Que, con Resolución Ministerial Nº 1173-2019-MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Ministerio de Salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, por medio de Informe N° 004-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 001-2020-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, remite propuesta del Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a fin de que sea aprobado mediante el presente acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en el presente caso se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales para la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, por lo que, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Estando a lo solicitado y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento, monitoreo de las actividades y las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE 2547

LJPE/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

